



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI DE
FECHA 7 DE JUNIO DE 2017.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Javier Eslava Armendáriz

Concejales:

D. José Javier Urdaci Uceda

D.^a Alicia Beorlegui Gorriz

D. Joaquín Monreal Lecumberri

D. Ignacio Domeño Buldaín

Excusa Asistencia:

Secretaria:

D.^a Paula Goya Escudero

En la Casa Consistorial de Idocin, a 7 de JUNIO de 2017, siendo las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Asisten como invitados los representantes de los Concejales siguientes:

Idocin: Andrés Amatriain Lecumberri.

Izco: Miguel Ángel Olleta Esparza.

1.- Aprobación de las Acta de las últimas sesiones, celebradas el 1 de marzo de 2017 (ordinaria) y 5 de abril de 2017.

El Sr. Presidente propone postponer la aprobación y firma para la siguiente sesión, lo que es aceptado por unanimidad.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCIÓN 45/2017 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2017, DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se acuerda solicitar pronunciamiento de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, respecto de solicitud de modificaciones catastrales afectadas por dominio público.

RESOLUCIÓN 46/2017, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2017, DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, por la que se acuerda la incorporación al catastro municipal, para el ejercicio de 2017, la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra.-
RESOLUCION 47/2017, de 13 DE MARZO de 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti , D. José Javier Eslava Armendáriz por la que se acuerda autorizar el fraccionamiento mensual de la deuda contraída con el Ayuntamiento.

RESOLUCION 48/2017, de 23 DE MARZO de 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti , D. José Javier Eslava Armendáriz por la que se propone retrasar el pago excesivo del Fondo correspondiente al año 2016 y primer trimestre del año 2017, de la segunda solución del año 2017 .

RESOLUCION 49/2017, de 7 de abril 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti , D. José Javier Eslava Armendáriz por la que se concede licencia de obras al servicio de patrimonio histórico para restauración del puente medieval de Salinas de Ibargoiti.

RESOLUCION 50/2017, de 26 de abril 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti , D. José Javier Eslava Armendáriz por la que se concede licencia de obras, a ESPARZA VALENCIA JESUS para obras de Proyecto AA.CC.Nave almacén de paja.

RESOLUCION 51/2017, de 5 de abril 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti , D. José Javier Eslava Armendáriz por la que se concede licencia de obras, a LECUMBERRI IRIGOYEN FERMIN para obras de construcción de cuarto de calderas y reprtición de bajera

RESOLUCION 52/2017, DE 17 DE MAYO DE 2017,del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti , D. José Javier Eslava Armendáriz por la que se hace traslado al Concejo de Salinas de interposición de recurso de alzada 1700385 ante el TAN

RESOLUCION 53/2017, de 18 de mayo 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti , D. José Javier Eslava Armendáriz por la que se concede licencia de obras, a Iker Esparza Garcia para construcción de un baño.

RESOLUCION 54/2017, de 31 de mayo de 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti , D. José Javier Eslava Armendáriz de aprobación de informe de alegaciones recurso de alzada 1700385

3.- Aprobación Definitiva de la Cuenta General 2016

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Ibargoiti del ejercicio 2016, y habiendo permanecido expuesto en período de información pública sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna al mismo, es por lo que resulta procedente acordar la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

- 1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ibarroiti del ejercicio 2016.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

4.- Aprobación del Convenio con el Gobierno de Navarra para las ayudas de la elaboración del Plan General Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que está prevista la firma con el Gobierno de Navarra en acto protocolario el próximo día 16 de junio de 2017. También informa que, una vez constituidas la Comisión de Seguimiento y la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de asistencia en la elaboración del Plan General Municipal, se ha procedido a la apertura del sobre 1º de las ofertas presentadas.

Se acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Ibarroiti para la elaboración del Plan General de Ibarroiti.
- 9º.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento para proceder a la firma del mismo, así como para la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para su ejecución.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local a los efectos oportunos.

Se transcribe a continuación el convenio aprobado:

CONVENIO de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Ibarroiti para la elaboración del Plan General Municipal de Ibarroiti

En Pamplona, a 19 de junio de 2017.

REUNIDOS:

De una parte,

Doña Isabel Elizalde Arretxea, Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Y de otra,

Don José Javier Eslava Armendáriz, Alcalde del Ayuntamiento de Ibargoiti.

INTERVIENEN:

En nombre y representación del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Ayuntamiento de Ibargoiti, respectivamente:

EXPONEN:

1. Que conforme a lo establecido en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en particular en sus artículos 17, 19, 20.2, 21 y 65.3, las partes manifiestan su deseo de colaborar en la elaboración del Plan General Municipal mediante la suscripción de un convenio de colaboración urbanística y asumiendo los términos señalados en el mismo.
2. Que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico, con arreglo a las cláusulas que a continuación se señalan.
3. Que a tal efecto el Ayuntamiento de Ibargoiti, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, adoptó el correspondiente acuerdo de Pleno en fecha 9 de Marzo de 2016, en el que manifiesta su intención de elaborar el Plan General Municipal (en adelante PGM) con sujeción a las condiciones establecidas en el mencionado Decreto Foral.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Principios Generales.

El PGM de Ibargoiti deberá partir de los criterios generales y principios inspiradores del planeamiento vigente en la actualidad, para adaptarlos a la realidad actual municipal territorial y urbanística.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI
31478 IDOCIN (Navarra)

La metodología de redacción del PGM propondrá un adecuado y legal nivel de participación pública con un seguimiento continuo por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Objetivos

Se describen a continuación los objetivos que las partes acuerdan recoger en el presente convenio, si bien debe tenerse en cuenta que podrán modificarse por razones debidamente fundadas que guarden relación con las materias urbanísticas y de ordenación del territorio, previa decisión de los órganos competentes.

Los objetivos municipales podrán variar en base al análisis y diagnóstico de la información y participación pública. Estas modificaciones no implicarán por sí mismas incremento del presupuesto estimado, aunque podrá pactarse motivadamente dicho incremento cuando se considere justificado.

2.1. Objetivos de interés foral:

- El PGM responderá a los objetivos y principios generales de la Ley Foral 35/2002 y en concreto tendrá como objetivo la definición de una Estrategia y Modelo municipal de ocupación del territorio, el desarrollo sostenible del municipio y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.
- El PGM fomentará, respecto al desarrollo sostenible: El crecimiento compacto, las actuaciones de mejora de eficiencia energética, la movilidad sostenible, la accesibilidad y la preservación del Paisaje.
- Respetar y desarrollar las previsiones, directrices y determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Territorial Área Central (POT-3) en los ejes estratégicos considerados: Patrimonio natural y cultural, Sistema urbano e Infraestructuras.
- Asegurar el mantenimiento y mejora del tejido urbano existente, así como su correcto engarce con las nuevas extensiones.

- Resolver las necesidades de suelo residencial, dotacional y de actividades económicas, conforme a las exigencias y aspiraciones presentes y futuras del municipio, y al Modelo de Desarrollo urbanístico propuesto.
- Análisis y propuesta de las necesidades de Vivienda Protegida, presentes y futuras.
- Previsión de los Sistemas Generales adecuados para el servicio de su población, y en particular los espacios libres y zonas verdes, y dotaciones, ubicándolos en los lugares más apropiados y acordes con el servicio a prestar.
- Análisis y propuesta de conexión de la red viaria de la localidad con las carreteras existentes y previstas.
- Previsión y actualización de las Infraestructuras básicas (abastecimiento, saneamiento...) demandas por el Modelo de desarrollo urbanístico propuesto, en coordinación con los Planes Directores del Gobierno de Navarra.
- Plantear una ordenación territorial del suelo No urbanizable, a los efectos de conseguir un aprovechamiento inteligente del capital territorial.
- Identificación, protección y definición gráfica dentro de la clasificación de suelo No urbanizable de Protección de las Áreas de Especial Protección, señaladas en el POT-3, de las que se resaltan específicamente los siguientes:
 - Por su valor ambiental:
 - Zona fluvial; Sistema de cauces y riberas del Elorz y demás cursos fluviales menores, y de los barrancos asociados y sus áreas inundables, con los criterios del anexo PN3 del POT 3.
 - Conectividad Territorial: Sierra de Izco, Peña de Izaga y Sierra de Tabar.
 - Por su valor paisajístico: Conjunto de espacios donde se unen valores paisajísticos merecedores de protección, como la Peña de Izaga. El tratamiento del Paisaje se realizará según lo expuesto en el Convenio Europeo del Paisaje (2000) y en el anexo PN9 del POT 3.
- Identificación y definición del Suelo No urbanizable de Protección de Riesgos. En lo referente al riesgo de inundación del sistema fluvial del río Elorz y barrancos asociados, se estará a lo señalado en el PN4 del POT 3.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI
31478 IDOCIN (Navarra)

- Se incorporan al PGM con su delimitación y definición normativa ya aprobada los suelos ya protegidos por la legislación sectorial, recogidos en el PN6 del POT 3, tales como:
 - Espacios naturales protegidos: LIC (ES0000124) y APFS 3 Peña Izaga.
 - Montes de Utilidad Pública.
 - El Camino de Santiago.
- Categorización de los terrenos rústicos, como suelos No urbanizables de Preservación, en atención a su valor agrícola, forestal o ganadero y a sus valores paisajísticos, arqueológicos, culturales o ambientales, en coherencia con la propuesta de Unidades Ambientales u otros no vinculados a las mismas, según los anexos PN2 y PN7 del POT3.
- En lo referente al Patrimonio cultural. Se incorporará la identificación, inventario y catálogo del patrimonio inmueble que en razón de su valor haya de ser objeto de protección singular, según los anexos PC1 y 2 del POT 3.

2.2. Objetivos de interés municipal.

Dotar a Ibarroiti de un Plan General Municipal que responda a los objetivos y principios generales de la Ley Foral 35/2002. Adaptación del planeamiento actual a la normativa urbanística vigente y refundir en un único documento todas las modificaciones y planeamiento de desarrollo realizadas desde su aprobación.

La búsqueda de un desarrollo sostenible del municipio, que no suponga un consumo irreversible de los valores disponibles y mejore la calidad de vida de sus ciudadanos.

Potenciar las posibilidades residenciales que tiene el municipio, por sus características, las vías de comunicación y carácter periférico del núcleo urbano de Pamplona.

Disponer de un instrumento de planeamiento regulador que ordene la estructura del término desde una perspectiva integral. Instrumento que solucione las necesidades actuales y futuras

detectadas de suelo residencial, dotacional y de actividades económicas, así como los correspondientes servicios e infraestructuras urbanas, manteniendo el carácter de Ibargoiti.

Asegurar el mantenimiento y la mejora del tejido urbano existente, así como la protección del patrimonio arquitectónico. La protección, potenciación y recuperación de las señas de identidad de los Cascos Históricos e inmuebles del patrimonio cultural aislados.

Identificación de los valores arquitectónicos y artísticos de edificios y elementos en todo el término municipal.

Mejorar la imagen urbana y la calidad de vida como factor de desarrollo. Establecer criterios de urbanización.

Asegurar la protección del patrimonio natural y cultural existente y la adopción de medidas encaminadas a la mejora de éste.

La adecuación y mejora del entorno del Camino de Santiago.

Conservación y aprovechamiento del río Elorz y demás cursos fluviales y las vías adaptadas a caminantes y ciclistas a través de nuestros bosques.

Adaptación a la topografía.

Contribuir a la protección medioambiental y regular las actividades constructivas para el suelo no urbanizable y su adecuación a la Ley Foral 35/2002 y 5/2015

Infraestructuras Urbanas y territoriales.

Resolver las deficiencias de la red de saneamiento y abastecimiento.

TERCERA.- Colaboración Económica.

El presupuesto de elaboración de los trabajos de redacción del Plan General Municipal será de 60.000 € (IVA incluido).

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local prestará la correspondiente asistencia económica para la redacción del Plan General Municipal. A tal fin podrá subvencionar el 80 % del importe de adjudicación del contrato correspondiente.

La solicitud de subvención, su concesión y los abonos correspondientes se realizarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto Foral 145/2002.

La concesión de la correspondiente subvención se realizará por Resolución de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo máximo de tres meses



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI
31478 IDOCIN (Navarra)

desde la suscripción del presente convenio de colaboración. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud de subvención se entenderá desestimada, sin perjuicio de la obligación de resolver por parte del órgano competente.

CUARTA.- Otras medidas de colaboración.

Ambas partes adoptan los siguientes compromisos:

4.1. Cartografía, documentación y representación.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local cederá la cartografía básica y temática disponible en el Sistema de Información Territorial de Navarra (SITNA), para uso exclusivamente limitado al proceso de elaboración del PGM.

La cartografía específica que el Ayuntamiento considere necesario elaborar, deberá utilizar formatos compatibles con los del Sistema de Información Territorial de Navarra (SITNA).

Tras la entrada en vigor del PGM, el Ayuntamiento entregará al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local el documento en formato digital y en papel en formato normalizado.

Si el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local estableciese condiciones técnicas acerca de la cartografía informática antes de la aprobación provisional del PGM, éste deberá ajustarse a tales condiciones.

4.2. Proporcionar los ejemplares de los documentos del PGM a medida que se vayan elaborando, así como los que sean necesarios para su remisión a los correspondientes Departamentos y Organismos, de acuerdo con la tramitación que el modelo del PGM requiera.

4.3. Proporcionar toda la información útil que les sea requerida por la otra parte.

4.4 Completar las consideraciones críticas que puedan efectuarse a soluciones propuestas, con alternativas acordes con la legalidad y el Convenio.

En ningún caso se podrá imponer a ninguna de las partes condiciones o determinaciones que vulneren sus respectivas competencias.

QUINTA.- Efectos del Convenio.

La suscripción del presente Convenio es requisito previo para la concesión de la subvención así como para la solicitud de su abono conforme al Decreto Foral 145/2002.

La subvención, una vez reconocida por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se abonará de manera fraccionada en la forma prevista por el artículo 10 del Decreto Foral 145/2002 previa acreditación del cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida, mediante la aportación de la documentación requerida y justificativa del pago de los trabajos. Para ello, en atención al artículo 6 del Decreto Foral 145/2002, será requisito indispensable que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que las solicite el Ayuntamiento.
- b) Que se acredite la realización satisfactoria de lo convenido, mediante la entrega de la documentación acreditativa al Servicio de Territorio y Paisaje y la obtención del visto bueno de dicho Servicio acerca de la conformidad de la documentación aportada con el contenido de Convenio.
- c) Que exista consignación presupuestaria idónea y suficiente.

SEXTA. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Ibargoiti tendrá, además de las obligaciones que le vienen impuestas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, las establecidas en el presente Convenio y en particular, las siguientes:

- a) Elaborar el Plan General Municipal y aprobarlo en todas las fases que sean de su competencia conforme a la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, cumpliendo la finalidad de la subvención.
- b) Permitir las actuaciones de comprobación y control técnico que efectúe el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en relación a los conceptos subvencionados y la aplicación de los fondos a los fines para los que han sido concedidos.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI
31478 IDOCIN (Navarra)

- c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa aplicable a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- f) Comunicar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- g) Hacer constar en cualquier tipo de información, comunicación, publicidad, difusión escrita u oral que se realice la participación del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.
- h) De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto. El incumplimiento de esta obligación conllevará las consecuencias previstas en el artículo 7 del citado Decreto Foral.

SÉPTIMA.- Publicidad.

En toda la publicidad que se derive de las ayudas concedidas, el Ayuntamiento hará constar la colaboración del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas la subvención concedida con expresión del presente convenio, crédito presupuestario al que se imputa , beneficiario e importe concedido.

OCTAVA. Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención prevista en el presente convenio será compatible con otras ayudas que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo fin, siempre que la suma de todas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención.

NOVENA.- Incumplimientos y pérdida de subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Foral 145/2002, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local podrá exigir el reintegro de las cantidades inicialmente percibidas por la entidad local cuando hayan transcurrido más de dos años desde la fecha de aprobación de la EMOT del PGM sin haberse aprobado provisionalmente el nuevo planeamiento.

Las partes acuerdan que también será causa de reintegro de las cantidades percibidas el transcurso de más de cuatro años desde la aprobación de la EMOT del PGM sin haber sido aprobado definitivamente el nuevo planeamiento.

La exigencia podrá hacerse efectiva una vez cumplido el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de un requerimiento de justificación de las razones de la demora, sin que este último haya sido debidamente atendido.

Los incumplimientos de las condiciones del Convenio de Colaboración que afecten negativamente a los objetivos relacionados con competencias forales podrán ser causa de pérdida total o parcial de la subvención otorgada, y de extinción del presente Convenio.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

Se constituye la Comisión de Seguimiento, de acuerdo con el artículo 65.4 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la redacción del PGM de Ibargoiti hasta la aprobación definitiva del mismo.

7.1 La Comisión queda constituida por los siguientes representantes:

Como Representantes de la Entidad Local:

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibargoiti

Don José Javier Eslava Armendáriz.

El Primer Teniente- Alcalde del Ayuntamiento
de Ibargoiti

Don. José Javier Urdaci Uceda.

El Asesor Urbanístico municipal

Don Juan Antonio Ascunce Izuriaga.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI
31478 IDOCIN (Navarra)

Como Representantes del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local:

El Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico Municipal del Servicio de Territorio y Paisaje	Don. Rafael Araujo Guardamino.
El Arquitecto del Servicio de Territorio y Paisaje	Don José Luis Garraza Osaba

La Comisión de Seguimiento estará presidida por uno de los representantes del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

7.2. Los cambios que pudieran efectuarse en las personas asignadas a la Comisión en el transcurso de la vigencia del Convenio, se comunicarán mutuamente entre el Alcalde y el Director del Servicio de Territorio y Paisaje, anexionándose al presente Convenio.

7.3. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Establecer y controlar la agenda del proceso de redacción y tramitación del PGM.
- Dirigir y supervisar en sus aspectos metodológicos, documentales y de participación social el proceso de redacción del PGM.

7.4. La Comisión de Seguimiento será informada de la marcha de las tareas técnicas del proceso de tramitación del PGM, y tanto la Comisión como cada uno de sus miembros podrán, en cualquier momento, recabar cuanta información consideren precisa y formular toda clase de observaciones.

7.5. La Comisión de Seguimiento mantendrá las reuniones que ella misma decida y velará por el cumplimiento de los objetivos y criterios que se hayan establecido a nivel foral y municipal.

7.6. La Comisión de Seguimiento documentará su actividad, y podrá establecer su propio régimen interno de funcionamiento.

7.7. La Comisión de Seguimiento, en su función de establecer y controlar la agenda del proceso y tramitación del PGM, deberá advertir de los retrasos o paralizaciones injustificadas del proceso y proponer las medidas más convenientes de solución de los mismos, pudiendo conllevar los retrasos y paralizaciones injustificadas por inactividad municipal la subrogación del departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en la elaboración del PGM.

En lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la legislación básica de procedimiento administrativo sobre funcionamiento de órganos colegiados.

UNDÉCIMA.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico, en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Las discrepancias relativas a la interpretación y cumplimiento del presente convenio están sujetas a la jurisdicción de los tribunales del orden contencioso-administrativo con sede en Pamplona.

Leído cuanto antecede y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto jurídico, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

En representación de la Administración
de la Comunidad Foral de Navarra

Fdo. Isabel Elizalde Arretxea

Consejera del Departamento de
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y
Administración Local

Por el Ayuntamiento de Ibargoiti

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz

Alcalde

5.-Aprobación de rebaja temporal (en concepto de compensación) en el pago del precio por la adjudicación del Coto de Ibargoiti para la campaña 2017-18

El día 3 de Mayo de 2017, reunidos Carlos Esparza y Pedro Milagros por la Sociedad San Sebastián de Salinas, Joaquín Monreal, Ignacio Domeño y Javier Eslava por el Ayuntamiento de Ibargoiti, acordaron que, como consecuencia de la sanción impuesta al Ayuntamiento de Ibargoiti por Resolución 23E/2017 de la Directora General de Medio Ambiente y ordenación del Territorio mediante la cual quedaba prohibida la



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

caza mayor en el período de un año a contar desde el día 23 de Enero de 2016 la Sociedad San Sebastián manifiesta que se siente perjudicada por unos actos ajenos a su adjudicación y por tanto solicita un ajuste de precios que valore tal hecho. La Sociedad San Sebastián es adjudicataria de una parte del Coto de Ibargoiti para un período de 4 años con un precio total de adjudicación de 10.000 € anuales, de los que se valoran en 1.000 € por las palomeras en Salinas, 4.500 € la caza mayor y 4.500 € la caza menor y la becada. A partir del anterior desglose de costes se acuerda que la próxima temporada 2017-18 la Sociedad San Sebastián deberá abonar al Ayuntamiento de Ibargoiti la cantidad de 5.500 €, concediéndole esta rebaja temporal en concepto de compensación.

En el asunto de daños originados por la fauna cinegética, la Sociedad San Sebastián asume la responsabilidad de su restitución, atendiendo a su minoración mediante recursos y batidas autorizadas por Medio Ambiente. Al final de la temporada 2017-18 habrá una reunión para valorar de nuevo este capítulo.

El Pleno acepta el acuerdo por unanimidad.

6.- Aportación del Ayuntamiento de Ibargoiti al servicio de Jubiloteca promovido por el Servicio Social de Base de Noain

El Ayuntamiento de Ibargoiti, como participante de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Noain, se compromete a abrir una cuenta en la entidad Caja Rural de Navarra en su oficina de Noain con objeto de que en la misma se canalicen las subvenciones que la citada entidad haga al Servicio Social de Base de Noain a través de este Ayuntamiento.

El acuerdo es aceptado por unanimidad.

7.- Informaciones de Alcaldía

El Sr. Alcalde-Presidente informa que los recursos presentados por el accidente de caza y el recurso presentado por el Sr. Echarte han sido han sido notificados en fecha.

Respecto a la actualización de la póliza del seguro de daños y responsabilidad civil, en la que se incluyen los edificios propios del Ayuntamiento y Concejos se han recibido desde la correduría de seguros Asena las siguientes ofertas: Mapfre 2.535,48 €, Allianz

2.801,33 €, AXA 2.902,02 € y por accidentes corporativos Allianz 295,19 €, Mapfre 344.46 €.

Se han comprado 4 desfibriladores para los cuatro Concejales. Salinas e Idocin han suplementado con la compra de una vitrina calefactora que proteja los aparatos.

8.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Urdaci presenta y lee un escrito sobre la actuación del arquitecto Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz	Fdo. Joaquín Monreal Lecumberri
Fdo. José Javier Urdaci Uceda	Fdo. D. ^a Alicia Beorlegui Gorriz
D. Ignacio Domeño Buldain	